

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXÁMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "*por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones*", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca la mejora de las condiciones de trabajo y de salud de sus colaboradores, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos. Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los colaboradores, y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral (*Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo Sg-Sst 2016 - 2017. Ministerio Del Trabajo Subdirección De Gestión Del Talento Humano Grupo De Capacitación Y Bienestar Laboral*)

Dentro del programa de medicina preventiva y del trabajo del SG-SST, se encuentra la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para los servidores públicos, dentro de los cuales se debe aplicar la siguiente normatividad:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Competitividad	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

El artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984, el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 y la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales, en materia de salud ocupacional y para efectos de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para la identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales están a cargo y por cuenta del empleador.

La Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de sus historias clínicas, estableciendo la realización de los exámenes médicos ocupacionales, aplicando de forma obligatoria para las entidades públicas, con el objetivo de identificar condiciones de salud de los servidores/as públicos/as.

Teniendo en cuenta que la implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, requiere que para los conductores se practiquen los siguientes exámenes de forma periódica: visimetría, audiometría, Psicosenso-métrico, medicina general, que arrojaría el concepto de si es apto o no para conducir, cumpliendo con los parámetros de la Resolución 1565 del 2014 y la Resolución 1231 de 2016, teniendo en cuenta que el propósito es evitar y reducir la accidentalidad de los integrantes de las organizaciones y disminuir los efectos de los accidentes de tránsito, encaja perfectamente dentro de los propósitos de las evaluaciones ocupacionales médicas periódicas programadas, las cuales solo podrán ser realizadas por entidades habilitadas (IPS) que garanticen el empleo de personal idóneo para las evaluaciones, tal como lo exige la Resolución 1564 de 2014; en este orden de ideas la entidad al realizar sus exámenes médicos, debe realizar los exámenes para conductores con una IPS o un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), acreditado bajo la norma técnica NTC ISO/IEC 17024:2013, habilitada por resolución por el Ministerio de Transporte.

Las personas que van a ejecutar labores de obra civil en las plazas de mercado deben someterse a un examen médico ocupacional con énfasis en alturas, en cumplimiento de lo establecido por la **Ley 1562 de 2012** y el **Decreto 1072 de 2015**, los cuales exigen que los trabajadores expuestos a riesgos específicos, como el trabajo en altura, sean evaluados previamente para garantizar que su condición física y mental sea adecuada para realizar estas tareas de alto riesgo. Este examen permite detectar posibles afecciones preexistentes que puedan comprometer la seguridad del trabajador, reduciendo el riesgo de accidentes y garantizando el cumplimiento de las normativas de seguridad laboral, como las especificadas en la **Resolución 0312 de 2019**, que establece los requisitos para un entorno de trabajo seguro y saludable.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar para la vigencia 2025, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad y por reubicación o cambio de ocupación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

2.2 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXÁMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES

ALCANCE AL OBJETO: De conformidad con lo expuesto en la necesidad del presente proceso de contratación el alcance del objeto versará en la prestación de los servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y de egresos y/o exámenes o valoraciones adicionales, para implementar el programa de promoción y prevención en salud, en el marco del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo del instituto para la economía social- IPES.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121500	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario.
85121800	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios Médicos
85121700	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85122200	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

(La clasificación de los bienes y servicios debe consultarse en el catálogo UNSPSC <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>. La codificación debe corresponder a la incorporada en el plan anual de adquisiciones de la entidad, el cual puede ser consultado en <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los requerimientos técnicos mínimos solicitados para la prestación de los servicios de las actividades de seguridad y salud en el trabajo son los siguientes:

Adelantar la práctica de las evaluaciones médicas contempladas en la Resolución No. 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, como son:

- Exámenes médicos ocupacionales para personal administrativo, se debe tener en cuenta que dentro de este ítem se deben realizar las siguientes pruebas:
 - Audiometría
 - Pruebas de laboratorio (glicemia y perfil lipídico)
 - Medico ocupacional énfasis osteomuscular
 - Test Psicológico (si se requiere, si implica alta carga de estrés o toma de decisiones críticas)
 - Optometría
- Exámenes médicos ocupacionales con énfasis en alturas, se debe tener en cuenta que

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

dentro de este ítem se deben realizar las siguientes pruebas::

- Optometría
- Audiometría
- Prueba vestibular
- Pruebas de laboratorio (glicemia y perfil lipídico)
- Medico ocupacional énfasis osteomuscular

3. Exámenes médicos con énfasis a conductores se debe tener en cuenta que dentro de este ítem se deben realizar las siguientes pruebas::

- Optometría
- Audiometría
- Espirometría
- Examen Psicológico y prueba psicosensoométrica
- Pruebas de laboratorio (glicemia y perfil lipídico)
- Medico ocupacional énfasis osteomuscular

Con lo anterior se define tres tipos de exámenes médico ocupacionales dependiendo la actividad a ejecutar. El valor de cada examen debe ser totalizado según las pruebas a realizar.

Nota: El examen o valoración adicional, se realizará cuando expresamente se solicite por parte del IPES a través de su correo institucional sst@ipes.gov.co.

3.1 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA

El examen médico ocupacional debe contener los siguientes criterios estipulados en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación ocupacional, periódica, post incapacidad o reintegro, de egreso o específica realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas ocupacionales como en las periódicas programadas se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha y ciudad donde se realiza la evaluación médica
2. Persona que realiza la evaluación médica
3. Datos de identificación del empleador
4. Actividad económica del empleador
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada las personas.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgos y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

3.2 VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Las valoraciones médicas complementarias son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico, forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

3.3 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS DE INGRESO, PERIÓDICAS, DE EGRESO Y/O EXÁMENES O VALORACIONES ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS.

Como insumo que se utilizará para el cumplimiento de las actividades del programa de promoción y prevención en salud, el contratista deberá entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato:

1. Una base de datos mensual de los funcionarios que se hayan realizado exámenes de ingreso, egreso y/o demás valoraciones.
2. Una base de datos mensual de las recomendaciones de los funcionarios a quienes se les haya practicado exámenes periódicos por solicitud de la entidad.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

3. Un Informe final de diagnóstico de condiciones de salud de todos los funcionarios a quienes se le realizaron los exámenes antes descritos, durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007 señalados a continuación:

- a. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- d. Sintomatología reportada por los trabajadores.
- e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- g. Análisis y conclusiones de la evaluación.
- h. Recomendaciones.

Para todos los exámenes ocupacionales realizados, el proveedor deberá diseñar y actualizar de forma permanente una base de datos en Excel, la cual deberá ser entregada en medio escrito y magnético junto con los informes antes descritos. La base de datos deberá contener la relación individual por servidor público, con nombre completo, documento de identificación, concepto y conducta específica a seguir, la cual deberá permanecer actualizada y a disposición de talento humano, para cuando sea requerida.

En caso de los exámenes ocupacionales de ingreso, se debe certificar si el nuevo funcionario, es apto, apto con restricciones o no apto para el ejercicio del empleo. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que la entidad debe adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó en la entidad, el contratista informará inmediatamente a la Subdirección Administrativa y Financiera - área de talento humano, la conducta a seguir.

Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

3.4 CONCEPTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Una vez practicada la evaluación médica de ingreso, periódica, egreso u otra valoración adicional, el concepto médico debe ser entregado en original al funcionario, para que este lo radique en la Subdirección Administrativa y Financiera - área de talento humano, y también se enviará una copia al correo electrónico del servidor público.

Es importante resaltar que por ningún motivo en el concepto médico se pueden evidenciar resultados de valoraciones y/o exámenes complementarios, en cumplimiento al artículo 10

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

de la Resolución 2346 de 2007, el cual especifica que los mencionados resultados deben hacer parte de la historia clínica ocupacional, la cual según el artículo 14 de la misma resolución, es un documento privado y sometido a reserva por parte de la entidad médica.

El contratista deberá entregar de manera oportuna al supervisor del contrato la factura o cuenta de cobro mensual, junto con una relación de los funcionarios y/o contratistas a quienes se les haya realizado examen ocupacional durante el mes. La relación deberá contener: nombres completos de cada servidor atendido; documento de identificación; lugar de atención, tipo de examen y valor.

3.5 PROCESO PARA LA CONSULTA

Programación:

El contratista deberá asignar las citas para los exámenes ocupacionales en las fechas enviadas en la solicitud realizada por el IPES, que se hará a través del correo electrónico sst@ipes.gov.co, donde se indicarán los exámenes a realizar.

El contratista deberá indicar las recomendaciones y procedimiento para llevar a cabo la cita para la realización de los exámenes, tales como:

- Documentos a presentar como: Documentos de identidad, antecedentes de exámenes, carne de vacunación, entre otros que considere pertinentes.
- Tiempo de retención de documentos para registro y proceso
- Duración aproximada del proceso (registro y atención).

Duración:

- Las evaluaciones médicas, tendrán una duración mínima de 20 minutos.
- Las citas con valoraciones complementarias o adicionales, serán de 40 minutos.

Lugar de ejecución

La prestación del servicio se realizará en las sedes del contratista, dicho lugar será en un espacio agradable y en óptimas condiciones.

Así mismo, se contemplará eventualmente y cuando se requiera, la prestación de los servicios en las instalaciones del Instituto Para la Economía Social - IPES.

3.6. RECURSO HUMANO

El contratista deberá poner a disposición del IPES como mínimo el siguiente personal:

Coordinador/asesor de servicios

El contratista deberá contar con un Coordinador/Asesor de Servicios, el cual será el responsable de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por el Instituto Para la Economía Social – IPES.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

PROFESIONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Dos (2)	Profesional en medicina con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente Allegar con la oferta la Resolución de Seguridad y Salud en el trabajo y la Tarjeta profesional.
Óptometra Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Profesional en optometría con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Allegar con la oferta la Resolución de Seguridad y Salud en el trabajo y la Tarjeta profesional.
Fonoaudiólogo Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Profesional en fonoaudiología con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Allegar con la oferta la Resolución de Seguridad y Salud en el trabajo y la Tarjeta profesional.
Bacteriólogo	Uno (1)	Profesional en bacteriología. Allegar con la oferta hoja la Tarjeta profesional
Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Profesional en fisioterapia con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Allegar con la oferta la Resolución de Seguridad y Salud en el Trabajo y Tarjeta profesional
Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Profesional en psicología con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Allegar con la oferta la Resolución de Seguridad y Salud en el Trabajo y Tarjeta profesional

NOTA: El contratista adjudicatario deberá anexar las hojas de vida con los respectivos soportes (Diploma y/o Tarjeta profesional), del grupo de profesional en salud solicitado. Y conforme a la Resolución 754 de 2021, la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nota 2: Los requisitos aquí descritos se exigirán y verificarán únicamente al adjudicatario, los cuales deberán ser acreditados y entregados al IPES dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la Comunicación de Aceptación de oferta vía SECOP, y previa firma del acta de inicio y ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección corresponderá al valor del presupuesto oficial definido.

El valor de los servicios a contratar se soportará bajo el siguiente análisis y estudio de mercado comprendiendo los valores contemplados en las cotizaciones presentadas por las empresas que podrían ofrecer los servicios requeridos por la entidad. De esta manera el Instituto para la Economía Social – IPES, estimó conveniente identificar las características generales bajo una bolsa de servicios de salud, que podría usarse al momento de la realización algún examen ocupacional, dependiendo el número de exámenes, por lo cual se determinó un listado por ítems unitarios en el cual se individualiza dichos servicios.

El Instituto Para La Economía Social – IPES, determinó las variables de los precios unitarios, de conformidad con las cotizaciones recibidas (ver Anexo No. 1). De las anteriores se consideraron las siguientes, las cuales cumplen con las indicaciones y condiciones técnicas y especificaciones descritas en la solicitud de cotización bajo las cuales se pudo promediar el valor unitario por ÍTEM de acuerdo las cotizaciones recibidas, las cuales arrojaron el estudio y valor por ítem del presente proceso de contratación. Las cotizaciones recibidas fueron de las empresas:

- Zada
- Colmedicos

Por lo anterior, se puede decir que las cotizaciones presentadas en este proceso de contratación se dieron por valores unitarios en relación con un listado de servicios exámenes médicos enumerados, con descripción propia por ítem, bajo los cuales se pudo establecer qué; como no es posible identificar el número de exámenes que se realizarán, ya que las valoraciones complementarias serán programadas acorde a las necesidades y diagnósticos de cada servidor y las circunstancias de acuerdo a los ingresos, egresos, concursos, cambios de actividad, incapacidades prolongadas entre otros, estas se harán solamente cuando la entidad lo solicite. Así las cosas, la entidad destinó un presupuesto de acuerdo a la apropiación y gasto del recurso asignado en la vigencia 2025, donde inicialmente se solicitó una bolsa de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), con los cuales se realizarán los exámenes correspondientes a la vigencia.

Si bien las cotizaciones no se usaron para promediar el valor del presupuesto del contrato, si se usaron para promediar el valor unitario por cada servicio requerido, dado a que la modalidad de la prestación del servicio se da como una bolsa de servicios, por lo tanto a medida que van surgiendo necesidades de esta naturaleza deberán ser proveídas por el contratista, cuyo costo será descontado del valor total del contrato de acuerdo a las necesidades, hasta llegar a su agotamiento integral o hasta que se cumpla el término del contrato, tal situación opera de manera correlativa en la presente contratación.

EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000) M/CTE**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual; considerando los procesos de años anteriores con el mismo objeto contractual, y

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

teniendo en cuenta que los ítems de los exámenes a realizar son similares.

Este presupuesto será tomado como una bolsa de servicios, por lo cual se irá extrayendo de aquel el valor de las actividades que se desarrollen en la realización de los exámenes por el contratista, según los precios unitarios presentados en la oferta económica.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 368** expedido por el responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
021202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	\$ 20.000.000
VALOR CDP	\$ 20.000.0000	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 20.000.000	

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorporó la contratación de mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El presupuesto asignado a la Entidad para la vigencia 2025, corresponde a \$89.848.889.000; el valor SMMLV para esta vigencia es de \$1.423.500, conforme al Decreto 1572 de 2024 y la Circular N° 04 de enero de 2025.

Conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y toda vez que el presupuesto anual de la Entidad es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía para la entidad será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, 280 * \$1.423.500, en consecuencia, la mínima cuantía de la Entidad corresponde a **\$39.858.000**.

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía la contratación se adelantará por la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, el artículo **2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece respecto de la Mínima Cuantía:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo [5](#) de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Se realizará el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Con esta verificación, se decidirá sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO PROMOCIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

7.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta **SERÁ RECHAZADA**.

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social- IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales. Tratándose de conflictos de interés se procederá con arreglo a la ley, en especial, al artículo 44 de la Ley 1952 de 2019.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, cada proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

7.2 DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal del proponente o quien este designe, diligenciada conforme al **FORMATO No.1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Con la sola presentación de la oferta se presume que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º, 9º, y 10º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 90º de la Ley 1474 de 2011, y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación. La vigencia de la oferta no debe ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de su presentación, si los términos del proceso de selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso de selección.
- Certificado de Cámara de Comercio o de la autoridad competente, si es persona jurídica, o Certificado en que conste su inscripción en la Cámara de Comercio si es persona natural, cuando a ello haya lugar, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Competitividad	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

selección, en el que se evidencie que, dentro del objeto social o su actividad económica, se encuentra el objeto del presente proceso.

Los proponentes que sean comerciantes, deberán estar matriculados en el registro mercantil y cumplir con la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente; con la propuesta deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, información que será verificada.

Con este certificado se verificará la capacidad jurídica del representante legal del proponente y sus facultades para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

- Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. (Si aplica)
- Certificación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de persona natural acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante la presentación de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, o certificaciones de afiliación.

En el caso de personas jurídicas cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la copia de la cédula del mismo. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (Persona Natural o Persona Jurídica).
- Registro de Información Tributaria RIT expedido por la Secretaría de Hacienda cuando el domicilio del oferente sea la ciudad de Bogotá D.C. (Persona natural o Persona Jurídica)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Competencia Global	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

- Formato No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” en la que conste su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá, de la persona natural.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica, representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (SIRI), de la persona jurídica, representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

El IPES verificará en la página web correspondiente los antecedentes disciplinarios, de responsables fiscales, judiciales y de medidas correctivas.

No obstante, si el proponente los adjunta en su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes y expedidos de forma correcta.

7.2.1 Poder Para Presentar Propuesta

Los Proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado; evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su poderdante en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este proceso en la ciudad de Bogotá, D.C., y deberá estar facultado para representar al Proponente individual y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la formulación de ofertas para participar en el proceso de selección, formular observaciones al informe de verificación de ofertas y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador del procesos de selección, notificarse de los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso, si es del caso; suscribir en nombre y representación del proponente adjudicatario el Contrato.

Nota: En caso que el poder conferido legalmente, no se aporte con la oferta o en el término previsto en el requerimiento o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

7.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El oferente mediante la CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato No 1) de la propuesta, se compromete a cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el numeral No 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL SERVICIO, según lo indicado en el presente estudio.

Como requisitos habilitantes, debe presentar:

- I. Registro Especial de Prestadores de Salud REPS: El IPES verificará el cumplimiento de la habilitación correspondiente a través del Registro Especial de Prestadores de Salud REPS, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse esta condición durante el periodo contractual.
- II. El proponente deberá aportar con la propuesta copia de la Licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, impartida por la autoridad competente. (Dirección Seccional o local de salud), conforme a la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social o normas que la modifiquen.
- III. El proponente deberá aportar con la propuesta certificación suscrita por el representante legal donde garantice que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por los ministros del Medio Ambiente y de Salud y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y normas que lo modifiquen.

7.3.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia será un requisito de verificación y habilitará la propuesta para su participación dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía. El cumplimiento en los requerimientos mínimos establecidos dará lugar a la HABILITACIÓN de la propuesta.

7.3.2.1 Experiencia mínima – Información sobre el cumplimiento de contratos anteriores

El proponente debe acreditar la ejecución máxima de dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto Oficial, no se aceptan contratos que se encuentren en ejecución.

Dicha certificación debe incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y Teléfono
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para firmar
- Fecha de expedición
- Valor del contrato.

Nota: Conforme al artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, se requiera la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer la verificación en forma directa.

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación de certificaciones o copias de los contratos y acta de liquidación o terminación.

El Instituto para la Economía Social, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La certificación de experiencia aportada, en caso de contemplar adiciones a los mismos, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

De acuerdo con lo estipulado en el *numeral 25, del ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización, del Decreto 1082 de 2015. “Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.*

Para verificar el valor del contrato certificado, el IPES realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, o por la experiencia de uno de ellos si

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

cumple con ella.

En caso de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Es decir, si un miembro del consorcio o Unión Temporal tiene el 50% de participación, el valor de la certificación será proporcional al porcentaje de participación siempre y cuando la certificación cumpla con los requisitos en cuanto a objeto y cuantía.

NOTA: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

7.3.2.2 CONDICIONES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA

Cabe aclarar que, por ser un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no aplican para este proceso los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”, en razón a que la naturaleza del contrato requiere que se acredite la experiencia para la realización del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

PARA DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS RELACIONADOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES OCUPACIONALES, CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV. PARA TAL EFECTO, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES O COPIA DE LOS CONTRATOS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por los proponentes en el Formato No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

7. INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

La oferta económica deberá diligenciarse en la Sección 3 “**CUESTIONARIO**” de la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el presupuesto se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El IPES no asumirá los costos generados por el IPC o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de la propuesta.

Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Por lo tanto, **son precios fijos sin fórmula de reajuste.**

Los precios de los bienes o servicios requeridos por la Entidad durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente.

Nota: En aplicación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado por ítem no supere el valor promedio de dicho ítem en el Anexo - estudio de mercado, adelantado por la Entidad para el presente proceso de selección.
- Que el valor de la sumatoria de precios unitarios ofertado no supere el valor de la sumatoria de precios unitarios señalado en el estudio de mercado.
- Que el valor total ofertado no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO PROMOCIÓN PARA LA ECONOMÍA LOCAL	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Las ofertas económicas, que superen el 100% del presupuesto para el presente proceso de selección serán RECHAZADAS.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del valor promedio de cada ítem y/o de la sumatoria de los valores unitarios serán RECHAZADAS.

El Instituto Para La Economía Social – IPES, podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando **no** se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Para el presente caso, la capacidad financiera no será exigida en este proceso.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

8.2 PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

El valor del contrato se pagará a través de PAGOS MENSUALES PROPORCIONALES a los servicios efectivamente prestados de acuerdo a los valores unitarios presentados en la oferta económica.

Los servicios deberán discriminarse en una factura, tanto en valor unitario como en valor total; documento que deberá autorizarse previamente por el SUPERVISOR del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación mensual del Informe de ejecución
- Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales
- Presentar de forma anexa a la factura, la relación de los servidores públicos a quienes se les realiza examen ocupacional durante cada mes, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán.
12. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN- 054 "ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES".
13. Ingresar en la sección "**PLAN DE PAGOS**" de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

en el contrato

14. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
15. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas
16. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

8.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones esenciales del contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- a) Realización de las valoraciones médicas ocupacionales en las fechas acordadas por la entidad.
- b) Diagnosticar enfermedad común o laboral, el médico debe remitir al trabajador a su EPS, para la atención que requiere informar al Instituto Para la Economía Social – IPES.
- c) Establecer y describir las condiciones de salud, en que se encuentra el trabajador al momento de retiro del IPES, con la evaluación médica de egreso.
- d) Asignar citas para los exámenes ocupacionales máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud realizada por el IPES.
- e) Entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato un informe diagnóstico de condiciones de salud.
- f) Custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales y las historias clínicas ocupacionales de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009, del Ministerio de Protección Social; cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
- g) Enviar de manera inmediata copia del certificado de aptitud al funcionario a través de su correo electrónico.
- h) Designar a un coordinador/asesor responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución, con el fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los servidores públicos del Instituto Para la Economía Social - IPES y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
- i) Atender a los informes solicitados por la entidad con la periodicidad que ésta requiera durante la ejecución del contrato.
- j) Entregar de manera oportuna al supervisor del contrato la factura o cuenta de cobro mensual, junto con una relación de los funcionarios y/o contratistas a quienes se les haya realizado examen ocupacional durante el mes. La relación deberá contener: nombres completos de cada servidor atendido; documento de identificación; lugar de atención, tipo de examen y valor.
- k) Debe anexar los certificados de calibración de los equipos médicos, con los que se realizarán las evaluaciones y exámenes, tales como: fonómetros, tensiómetros, básculas, visiómetros, audiómetros; dicha certificación no debe ser mayor a un (1) año. En caso de que ésta pierda vigencia durante la ejecución del contrato la misma se deberá renovar.
- l) RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista garantizará en desarrollo del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.

- m) Certificado de la ARL que indique el nivel de cumplimiento específico en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- n) En caso de adelantar los exámenes médicos en las instalaciones del IPES, el Contratista deberá cumplir con los lineamientos legales vigentes establecidos por el Gobierno Local, Nacional y la entidad, frente al COVID-19.
- o) Con el fin de atender lo indicado en el Decreto 332 de 2020 *“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”*, en su artículo 3° VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, y que de acuerdo a la rama económica del IPES (Otras ramas) deberá ser del 50%; y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer; se **debe** incluir dentro del grupo de profesionales a una o varias mujeres, de acuerdo a los perfiles establecidos.
- p) El contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos médicos, con los que se realizarán las evaluaciones y exámenes, tales como: fonómetros, tensiómetros, básculas, visiómetros, audiómetros; dicha certificación no debe ser mayor a un (1) año. En caso de que ésta pierda vigencia durante la ejecución del contrato la misma se deberá renovar.
- q) El contratista deberá aportar el procedimiento adoptado para la custodia de historia clínica ocupacional y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme al artículo 17 de la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.
- r) El contratista deberá contar como mínimo con un (1) centro médico en la ciudad de Bogotá, D.C., habilitados para prestar servicios en salud ocupacional con su respectiva licencia y con los recursos físicos y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar y para la realización de exámenes complementarios que se requiere, que cuente con los permisos que exija la ley.
- s) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista.

8.3 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por **EL/LA SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A) DE LA ENTIDAD**. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

8.3.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
8. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. En caso de terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes o por fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor del contrato deberá tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación la respectiva liquidación del contrato para proceder a la liberación de los recursos.
10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación del vínculo contractual.
12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Competencia Global	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

liquidará, de común acuerdo, dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.5. GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los contratos derivados de los procesos de selección de mínima cuantía, no obstante, la entidad, en atención a la naturaleza del objeto del contrato ha estimado necesario la constitución de unas garantías que le permitan resarcir los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual y mala calidad del servicio de parte del mismo.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

- b) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- c) **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

NOTA 1: Imprudencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.

En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres

(3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

9. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FORMATO No. 3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 4 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO No. 6 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

FORMATO No. 7 RELACIÓN OTROS CONTRATOS

FORMATO No. 8 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

FORMATO No. 9 FACTORES DE DESEMPATE.

FORMATO No. 10 LAVADO DE ACTIVOS

Así como los demás formatos que la dependencia que solicitó el proceso considere procedentes.

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

Así como los demás anexos que la dependencia que solicitó el proceso considere procedentes.

Fecha: 13 de marzo de 2025.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: PAO4-FO-053
		Versión: 03
		Fecha: 22/04/2023

Elaboraron los aspectos técnicos y económicos:

Camila Ortega.

María Camila Ortega Niño
Contratista SAF

Revisó y aprobó los aspectos jurídicos:

Cristian Hernandez.

Cristian Hernandez.
Contratista SAF

CAROLINA GARCIA R.

Nora Carolina Rojas García
Subdirectora Financiera y Administrativa.